

TEMATICAS INCORPORADAS A LA DISCUSION DE LA LEY CORTA.

BOLETIN 11704-11 y Acumulados

1. Principios.

Propiedad de los recursos

La definición propuesta a nuestro juicio no cambia la situación de los recursos pesqueros que desde la declaración de soberanía sobre las 200 millas marinas o zona económica exclusiva, ha quedado claro que el Estado de Chile tiene plena potestad para regular los recursos pesqueros, tanto en la definición del acceso a las pesquerías, asignación de cuotas, medidas de administración pesquera, sistemas sancionatorios, delitos y organización institucional.

Enfoque eco-sistémico

Estamos plenamente de acuerdo que uno de los desafíos de la administración pesquera es la aplicación del principio ecosistémico y la superación del manejo por especie que ha sido la regla general desde la dictación de la ley de pesca en el año 1991.

Seguridad alimentaria

Estamos plenamente de acuerdo en incorporar el principio de seguridad alimentaria para abordar la regulación pesquera y no solo como una actividad económica más, sino como una estratégica vinculada a la alimentación de la población.

Nos queda la duda respecto de la propuesta que pretende cambiar a subpesca al ministerio de agricultura o ministerio de la alimentación por la pérdida de protagonismo que pueda sufrir el sector pesquero en un ministerio tradicionalmente agrícola.

Soberanía alimentaria

Conapach tiene la convicción de que la producción pesquera debe atender a las necesidades alimentarias de nuestra población, por lo que revisar el destino de algunas especies que hoy van a reducción va en la línea que estamos trabajando como organización.

También creemos que debemos protegernos de las flotas extranjeras que intentan mecanismos que les facilite la pesca dentro de nuestra ZEE, como por ejemplo establecer la prohibición de captura dentro de la ZEE de cuotas de alta mar adquiridas a terceros países.

Cambio climático

La adaptación al cambio climático es una materia en que nuestras organizaciones han estado trabajando, principalmente con el programa de adaptación al cambio climático.

La reforma al Registro Artesanal debe permitir adaptarse a los cambios en la distribución de las poblaciones ícticas, así como la administración pesquera.

Transparencia

Las medidas que aseguren la entrega de información que permitan acreditar la inocuidad de nuestros productos, tanto silvestres como de cultivo, debe ser públicos y de libre consulta.

Ante sistemas fiscalizadores deficientes, el sistema debe garantizar la publicidad de la información, de tal manera que los propios consumidores puedan realizar un escrutinio de las conductas ambientales y productivas que practican las empresas del sector.

2. Cuota global

Cuota indígena

Nuestras organizaciones están conformadas por pescadores indígenas y criollos, sin distinción, los problemas de acceso afectan a unos y a otros, por lo que creemos debe preferirse la reforma global al Registro Artesanal, teniendo presente a los pescadores artesanales indistintamente cual sea su origen étnico.

Crear una cuota indígena, constituirá un factor de división entre los pescadores y de discriminación de aquellos que no son indígenas.

Reserva para consumo humano

Conapach nunca ha estado de acuerdo con la creación de cuota para consumo humano porque implicaba reservar cuota para dueños de planta que no tienen flota y que compran a artesanales e industriales.

Tenemos la aprensión de que plantas dueñas de cuota presionarán los precios de playa a la baja, al ser titulares de cuota propia.

Además, las cuotas para consumo humano solo tienen justificación donde la pesquería se destina a reducción, no se justificaría ampliar esta cuota a especies demersales donde el 100% de la cuota,

ya sea artesanal o industrial, ya sea con espinel o con arrastre, es destinada en su totalidad a consumo humano.

Se apoya la indicación que busca impedir que se incorporen las especies demersales, ya que hoy se destinan a consumo humano directo.

Cuota plataforma social

No estamos de acuerdo en que la necesaria plataforma social para el sector pesquero nacional quede sujeto al éxito de las licitaciones o al pago de las patentes de la industria, creemos que los desafíos de una plataforma social se resuelven con fondos generales de la nación en la ley de presupuesto.

Cuota Carnada

Estamos de acuerdo y apoyamos, la indicación que propone eliminar la licitación de la cuota de carnada para establecer un mecanismo distinto como es la cuota global y el destino de una fracción de ella para carnada.

3. Consumo humano

Jurel 100% consumo humano

Apoyamos las iniciativas que ayuden a agregar a valor y a que el destino de nuestras capturas sea el consumo humano directo.

Debe tenerse presente que en la actualidad el jurel es destinado en parte considerable a consumo humano directo, es una tendencia producto que existen mercados para ello, y de perderse, la producción de harina y aceites sigue siendo un destino aceptable para este especie.

4. Planes de manejo

Otorga facultades

Establece criterios y procedimientos

5. Cinco millas al sur

Extensión desde Chiloé al Sur

Cuando se dictó la ley de pesca en el año 1991, se establece esta medida de conservación territorial consistente en establecer un área de reserva artesanal de cinco millas marinas, estableciéndose entre el límite norte del país, hasta el paralelo 41°28'6 L.S. y a partir de dicho paralelo se reservaron hacia el sur las aguas interiores.

Con la ley 20.657 de 2013 se prolongan las cinco millas hasta el límite sur de la región de Los Lagos.

En la actualidad, la creación de las cinco millas en las regiones australes se relaciona directamente con la intensificación de la operación de la flota arrastrera sobre el stock desovante de la pesquería, como lo ha señalado el propio Instituto de Fomento Pesquero al Comité Científico

Creemos que esta medida constituye un avance en el manejo precautorio de las pesquerías demersales de la zona sur austral, medida que debe enmarcarse en una definición mayor respecto del futuro de la pesca con arrastre en las pesquerías de merluza austral y congrio al término de los 20 años de las actuales licencias industriales.

6. Perforaciones

Cambio de procedimiento - Eliminación

El área de reserva artesanal de las cinco millas se ha consolidado con los años encontrándose eliminada la facultad para establecer perforaciones en las regiones III, y de la V región al sur, producto de sucesivas reformas a la ley de pesca, incluyendo la señalada extensión por la isla de Chiloé hasta el límite sur de la región.

Conapach fue promotora de la creación de las cinco millas y de su instauración en América latina y el Caribe

Las excepciones que permanecen en el país al área de reserva artesanal, se explican por las realidades geográficas, batimétricas y pesqueras existentes y que exigen una mirada más local o regional.

El Estado a través de sus órganos asesores como el Comité Científico debe procurar también, definir en el marco de los principios ecosistémico y precautorios la pertinencia de mantener dichas perforaciones, y que sobre las recomendaciones científicas y las limitaciones más allá de los acuerdos que puedan tener las regiones acerca de su desarrollo.

Apoyamos que se mantenga el cierre definitivo de las perforaciones al área de reserva artesanal y que las excepciones que se mantienen en el norte del país, se defina su mantención en base a Informes técnicos de los Comités científicos respectivos y con el acuerdo de los pescadores adscritos a las pesquerías involucradas, considerando la aplicación del enfoque ecosistémico.

7. Transferencias de Cuota

Eliminación de excepción Zona Sur

La ley de pesca debe establecer una opción clara por aquellos pescadores artesanales que ejercen de manera directa y habitual su actividad, por sobre los que venden permanentemente sus cuotas y han abandonado la actividad pesquera.

Estamos de acuerdo en eliminar el inciso 8° del artículo 55 N, porque no estimula el ejercicio de la actividad, es inequitativo con las generaciones que si quieren ejercer la actividad.

La regla general es que se limita la venta al 50% de las cuotas asignadas en tres años corridos.

8. Fraccionamiento

Cambio de porcentajes

La mejor manera de fortalecer al sector artesanal es mejorando la distribución establecida en el año 2013, ampliando la participación de la flota artesanal.

Como Conapach fuimos contrarios a las corrientes pro licitación, porque constituye un mecanismo que excluye a los productores por sobre especuladores con capital, con la licitación habrá dueños del pescado con anterioridad a su captura y nosotros seremos mano de obra barata para los dueños de cuota en el evento, que no se opte por usar barcos industriales.

El fraccionamiento constituye el acto de reserva de cuota para la pesca artesanal, aquí se firma el contrato social entre el Estado y los pescadores artesanales por el acceso a las pesquerías. La licitación es un acto posterior a esta importante definición para el futuro de nuestro sector.

Estamos plenamente de acuerdo en que se discuta el fraccionamiento y se redefina el período de vigencia del fraccionamiento actual, tal como lo proponen las indicaciones.

9. Registro Pesquero Artesanal

Registro para miembros de comunidades y pescadores indígenas

No estamos de acuerdo en generar divisiones, hoy somos tratado de igual manera, nuestras organizaciones están compuestas por pescadores indígenas y criollos, compartimos las comunidades, organizaciones y la actividad pesquera, no hay exclusiones asociada al origen étnico.

Régimen especial Zona Sur

En el XXIII Congreso nacional de Conapach se llamó la atención a la necesidad de establecer regulaciones que dieran cuenta de las realidades regionales o macrozonales, en este sentido el manejo de las pesquerías bentónicas, del registro artesanal, la acuicultura reclaman grados de desconcentración regional, y el sur es parte de aquellas demandan.

Otro tema es que las realidades regionales quieran ocultar situaciones de poder, practicas que afectan el ambiente o la conservación de los recursos ; en el caso de algunas indicaciones, buscan un sistema especial en que nadie pesca y todos venden, lo que no parece ser un modelo a respaldar legislativamente.

Operación flota bentónica

En la zona sur es necesario reconocer la operación de la flota bentónica de la isla de Chiloé en el archipiélago de las Guaitecas, y que producto de la creación de la región Aysén y la regionalización de la actividad pesquera artesanal, se ha visto forzada a vivir periódicamente procesos de renovación entre las regiones cada vez mas radicalizados y con perjuicio que la principal pesquería bentónica del país, el erizo, se vea paralizada por la no renovación de la región contigua para la extracción de erizos, luga y almeja.

Contrato a la parte

El contrato a la parte fue incorporado a la ley de pesca con la ley 20.657, no siendo necesaria una legislación al respecto.

Sobre la incorporación del porcentaje para la tripulación no parece aconsejable ya que las realidades regionales y por pesquería son muy distintas, imponiéndose en la indicación una visión exclusiva de la flota cerquera sobre pelágicos de mayor eslora que no es representativa de la gran mayoría de naves del sector artesanal.

Caducidades

Estamos de acuerdo en eliminar las causales de caducidad de no mantener requisitos de inscripción, cuando a un pescador no se le renueva su matrícula de buzo o pescador.

Creemos que debe eliminarse la causal de no contar con navegabilidad al día.

Asimismo, las caducidades deben ir de la mano de la apertura de vacantes y listas espera y para ello es necesario incorporar criterios para selección de los postulantes en las listas de espera y considerando de manera principal para el acceso a la categoría de armador, la habitualidad en la actividad como pescador propiamente tal.

Atte.

Oscar Espinoza
Presidente

Marcos Salas
tesorero

Miguel Avalos
secretario